



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

25 OCT. 2019

BUIN,

DECRETO ALC. Nº 3218 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Nº 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas de contratación de labores relativas Administración, Control y Mantenimiento de la Seguridad de las redes computacionales.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. Nº 3331 de fecha 19 de Diciembre de 2018, que aprueba Acuerdo Nº 377 de fecha 13 de Diciembre de 2018, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2019.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley Nº 19.280.
- 6.- El Dictamen Nº 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo Nº 273 del 08 de octubre de 2019, enviado por el Administrador Municipal; que solicita las contrataciones en calidad de honorarios A Suma Alzada.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de Octubre de 2019, con don **RODOLFO FELIPE LOYOLA ROSALES**, Estudiante Técnico en Conectividad y Redes, Cédula Nacional de Identidad Nº , para que efectúe las funciones específicas que se indican en los Nº 3 y 5 el área Informática del Acuerdo Nº 377 de fecha 13 de Diciembre de 2018, del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- **Administración, Control y Mantenimiento de la Seguridad de las redes computacionales,**
- **Diseño de sistemas computacionales específicos para pequeñas áreas de trabajo.**

2.- Don **RODOLFO FELIPE LOYOLA ROSALES**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$666.667.-** incluido el Impuesto de Retención, suma que se cancelará previo Vº Bº del Administrador Municipal.

3.- La fiscalización estará a cargo de Administración Municipal, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.



Illustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Octubre de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.**

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales / Subprograma 1 - CC 22.01.01"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/PCM/VZS/VVS/VFG/ams

DISTRIBUICION:

- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Recursos Humanos.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE